



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

21 AGO. 1992

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 364/92, Letra C.D., en que se hace mención a la necesidad de asignarle nombre a la vía de acceso a la Pista de Sky del Glaciar Luis Martial, puesta de manifiesto por la Dirección de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de denominación hace dificultosa su ubicación y señalización;

Que es necesario hacer un reconocimiento a quien en vida realizara tareas de expedición e investigación en la zona;

Que se hace un homenaje en su memoria asignándole su nombre a una calle de la Ciudad;

Que ése nombre es fácilmente identificable para los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre de Luis Fernando MARTIAL a la vía de circulación comprendida entre los Macizos 1 - 7 - 4 - 6 y 5, todos de la Sección "U".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1001 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-92.-

C. D.
Jam

DECRETO DE PROMULGACION N°: 746/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1001 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se designa con el nombre de Luis Fernando MARTIAL a la vía de circulación comprendida entre los Macizos 1 - 7 - 4 - 6 y 5, todos de la Sección "U".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1001 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se designa con el nombre de Luis Fernando MARTIAL a la vía de circulación comprendida entre los Macizos 1 - 7 - 4 - 6 y 5, todos de la Sección "U".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 446 /92.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ROBERTO J. RIMOLRI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten mark]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
JULIO OVANDÓ
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia